Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y QVARENTA Y SEIS.

La media anata y noueneria [illegible]
gan bueno [illegible]

Martin de Montaelbo. En esta ayuntam.to Marcingos Baldo y Gregorio Bon.a
Saca de en dies y nueue de Julio Thoar.o
[illegible] dio de libranca que en cunplimiento de lo que en
[illegible] de Junio con vista de lo que en
[illegible] contador Acuerda esta Ciu.d se despache
libranca de treinta y tres reales de vellon para
[illegible] de propios

Gerónimo montaelbo a tan bor.a mayordomo de pro.s dio se le pague
Sacose libranca quatrocientos y setenta y tres reales y treinta y
en dies y nueue dos mrs de dos terc.os de tasacion que se le
de Julio Thoar.o da por ata.n bor.a por que cumplieron a
treinta de Junio deste año y con vista de lo
que en ti.a fiscal Contador mando dar
y se despache libranca de vellon para mayordomo
de propios de la hacienda

Marcingos Baldo y Gregorio Bonilla acuden a esta Ciu.d diciendo que
[illegible] de la limosna de la oblacion que
[illegible] dio que en cumplimiento de la cedula de
esta Ciu.d y para en cuenta de los dos mrs
[illegible] se les mande librar en
[illegible] para que
[illegible] limosna de la dha
[illegible] y que en cuenta y pago de la dha
Ciu.d de mrs que
[illegible] dio se le
[illegible] mismo dinero para volverlo a la dha
limosna de la dha [illegible] de las penas
de cedula y porque esta hecho pago de ellos
dio se le [illegible] los estrinados de esta
[illegible] y otros mrs de la persona
que deben pagar las dhas [illegible]